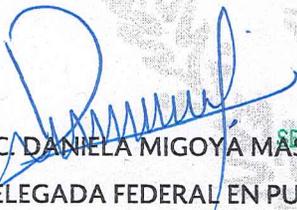




"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el trámite de **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



No. Bitácora: 21/HS-0411/02/16

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos
Puebla, Puebla., a 04 de mayo de 2016

AUTORIZACIÓN No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA

ECOLTEC S.A. DE C.V.

Por Conducto de su Representante Legal
José Luis Ramos García



Visto para resolver el escrito de fecha 17 de febrero de 2016, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) en la misma fecha, por el que la empresa Ecoltec S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. José Luis Ramos García en lo sucesivo la promovente mediante el cual solicita a esta Delegación, modificación a la Autorización No. 21-015-I-02-07 PRORROGA como empresa prestadora de servicios en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, y

RESULTANDO

1.- Con fecha 23 de julio de 2012, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/2808 a favor de la promovente la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: Aceite sucio, estopa, guantes, grava, vidrio, papel, cartón, aserrín, plástico, madera, impregnados de grasa, solvente, pinturas y aceite, agua contaminada, anticongelante, basura contaminada, tóner, pinturas, bases, ácidos, envases vacíos de plástico y metal, desengrasantes, escoria de soldadura, lodos de fosfato, lodos de pintura, lodos metálicos, lodos de planta de tratamiento de agua, lodos contaminados, filtros usados, laca caduca, ácidos diluidos, balastos, balatas, pilas alcalinas, lámparas fluorescentes, compuestos orgánicos, emulsificantes, epóxicos, escorias, acetato de amilo, acrilatos de butilo, alquitranes, asfalto, amónico anhidro, asbesto, ciclohexano, cloroformo, cloruros, esterres, estireno, etilbenceno, heptanos, hexanos, isocianato, isopropanol, tolueno, combustóleo, productos de petróleo, alcohol alílico, acetona, etanol, metanol, gasolina, diesel, aceite de petróleo, medicamento sólido y líquido, resinas en solución, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido sulfúrico, baterías de litio, mercurio, tinta de imprenta, sosa cáustica y azúfre con excepción de los Bifenilos policlorados y biológico infecciosos, para dieciséis (16) unidades, con capacidad de carga total de 148.5 toneladas por viaje.





2.- Con fecha 24 de abril de 2015, esta Delegación emitió OFICIO No. DFP/SGPARN/1458/2015 a favor de la promovente como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por una modificación a la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA, por el incremento de dos unidades tipo caja seca.

3. - Con fecha 11 de mayo de 2015, esta Delegación emitió OFICIO No. DFP/SGPARN/1598/2015 a favor de la promovente, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por una modificación a la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA en su parque vehicular quedando de la siguiente manera:

| AUTORIZACION | | | | |
|------------------|---------|-------------------|--------|------------|
| Tipo | Placas | No de serie | Modelo | Carga útil |
| Tractor | SH04000 | 3ALHCYCS58DZ52764 | 2008 | ----- |
| Tanque | SH04060 | 3ALHCYCS38DZ52763 | 2008 | 17.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04050 | 2FZACHCS27AY64413 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04020 | 2FZACHCS57AY64423 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04040 | 2FZACHCS37AY85884 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH77794 | 2FZACHCS27AY64427 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04030 | 2FZACHCS17AY85883 | 2007 | 9.0 Ton. |
| AMPLIACION No. 1 | | | | |
| Caja cerrada | SE62600 | 2FZACHCS54AM20566 | 2004 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SF62530 | 2FZACFCP73AL66914 | 2003 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SF62680 | 2FZAATBV92AK05922 | 2002 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SF63170 | 3ALABUCS31DH75170 | 2001 | 9.0 Ton. |
| Remolque | IPN6865 | 3R9CAM2A39M002015 | 2009 | 15.0 Ton. |
| Remolque | IPN6866 | 3R9CAM2A79M002017 | 2009 | 15.0 Ton. |
| Remolque | SH87879 | 3ALHC5CV29DAM8108 | 2009 | 17.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH75822 | 3FDKF36L65MA05732 | 2005 | 3.5 Ton. |
| Tractor | SH87880 | 3ALHC5CV49DAM8109 | 2009 | ----- |
| AMPLIACION No. 2 | | | | |
| Caja seca | LA59025 | 3ALACYCS2FDGJ4515 | 2015 | 8.0 Ton. |
| Caja seca | LA59028 | 3ALACYCS4FDGJ4516 | 2015 | 8.0 Ton. |

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 18 (dieciocho), 7 (siete) señaladas en la autorización, 9 (nueve) en la ampliación No. 1 y 2 (dos) en la ampliación No. 2 con una capacidad de carga total de 164.5 Ton.





- 4.- Mediante escrito recibido en esta Delegación con fecha 17 de febrero de 2016, la promovente solicita modificación a la autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA la baja de 10 unidades y cambio de domicilio.
- 5.- Mediante el Oficio No. DFP/SGPARN/1107/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, esta Delegación le solicita a la promovente información adicional a efecto de contar con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del oficio referido. Tal oficio fue notificado con fecha 18 de abril del presente año, por lo que el plazo fenecía el día 2 de mayo del año en curso.
- 6.- Mediante escrito recibido en esta Delegación el 27 de abril de 2016, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto que antecede, asignándole en el Sistema Nacional de Trámites el número de documento 21DES-00798/1604, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X.; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999.
- II. Que de acuerdo a la revisión de la información presentada en la solicitud 21/HS-0411/02/16 y anexos presentados, así como en la información complementaria con número de documento 21DES-00798/1604, la modificación a la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA inicialmente solicitó la baja de 10 unidades pero en esta información complementaria sólo presenta la baja de 9 unidades contenidas en la autorización mencionada anteriormente para la recolección y transporte de residuos peligrosos y el cambio de domicilio de Km 134 Autopista México-Orizaba Parque Industrial Chachapa, Amozoc, Puebla a Guadalupe Victoria No. 15 Colonia San Martinito, San Andrés Cholula, Puebla, teniendo así que las 9 unidades de baja son las siguientes:



| Tipo | Placas | No de serie | Modelo | Carga útil |
|--------------|---------|-------------------|--------|------------|
| Caja cerrada | SF63170 | 3ALABUCS31DH75170 | 2001 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04040 | 2FZACHCS37AY85884 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Tractor | SH87880 | 3ALHC5CV49DAM8109 | 2009 | ----- |
| Caja cerrada | SH04030 | 2FZACHCS17AY85883 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SE62600 | 2FZACHCS54AM20566 | 2004 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SF62680 | 2FZAATBV92AK05922 | 2002 | 9.0 Ton. |
| Tractor | SH04000 | 3ALHCYCS58DZ52764 | 2008 | ----- |
| Caja cerrada | SF62530 | 2FZACFCP73AL66914 | 2003 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04020 | 2FZACHCS57AY64423 | 2007 | 9.0 Ton. |

Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación, para la baja de 9 unidades y cambio de domicilio, por lo que esta Delegación:

ACUERDA

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la baja de 9 unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos de la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA, informándole que los residuos autorizados son los señalados en el numeral uno de RESULTANDO, y el parque vehicular queda de la siguiente manera:

| Tipo | Placas | No de serie | Modelo | Carga útil |
|------------------|----------|-------------------|--------|------------|
| Tanque | SH04060 | 3ALHCYCS38DZ52763 | 2008 | 17.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH04050 | 2FZACHCS27AY64413 | 2007 | 9.0 Ton. |
| Caja cerrada | SJ 95430 | 2FZACHCS27AY64427 | 2007 | 9.0 Ton. |
| AMPLIACION No. 1 | | | | |
| Remolque | IPN6865 | 3R9CAM2A39M002015 | 2009 | 15.0 Ton. |
| Remolque | IPN6866 | 3R9CAM2A79M002017 | 2009 | 15.0 Ton. |
| Remolque | SH87879 | 3ALHC5CV29DAM8108 | 2009 | 17.0 Ton. |
| Caja cerrada | SH75822 | 3FDKF36L65MA05732 | 2005 | 3.5 Ton. |
| AMPLIACION No. 2 | | | | |
| Caja seca | LA59025 | 3ALACYCS2FDGJ4515 | 2015 | 8.0 Ton. |
| Caja seca | LA59028 | 3ALACYCS4FDGJ4516 | 2015 | 8.0 Ton. |



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. DFP/SGPARN/1528/2016

C.c.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11320.
C.c.p. Lic. Laura Yvonne Zapata Martínez. Delegada de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
C.c.p.- Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Jefa de la Unidad Jurídica y encargada de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina.
Archivo.





El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 9 (nueve), 3 (tres) señaladas en la autorización, 4 (cuatro) en la ampliación No. 1 y 2 (dos) en la ampliación No. 2 con una capacidad de carga total de 101.5 Ton.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/2808 con fecha 23 de julio de 2012.

TERCERO. Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA expedida mediante Oficio NUM. DFP/2808 con fecha 23 de julio de 2012, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 23 de julio de 2017.

CUARTO. El presente oficio de modificación a la Autorización No. 21-015-PS-I-02-07 PRORROGA, por baja de 9 unidades y cambio de domicilio para la recolección y transporte de residuos peligrosos a favor de la promovente, sustituye al similar OFICIO No. DFP/SGPARN/1598/2015 expedido por esta Delegación, con fecha 11 de mayo de 2015.

QUINTO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

SEXTO. Notifíquese el presente oficio al C. José Luis Ramos García como autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] por así indicarlo la promovente en su escrito.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

L/MCCP/B'MANIF/AME

